

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – FONDETEC
INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO SELECCIÓN
No. 11/2022 PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC
CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

OBJETO: ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES, PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA– FONDETEC.¹

PROPONENTE	CAPÍTULO 2			4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN (500)		PUNTOS TOTALES	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
	1. VERIFICACIÓN JURÍDICA	2. VERIFICACIÓN TÉCNICA	3. VERIFICACIÓN FINANCIERA-ECONÓMICA	4.1 ECONÓMICO - MENOR PRIMA (250)	4.2. TÉCNICO – MAYOR VIGENCIA (250)		
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	HABILITADA (X1)	HABILITADA (X2)	HABILITADA (X3)	\$250 TRDM \$ 4.190.868 MANEJO \$ 44.339.726 RCE \$ 8.867.945 TOTAL \$57.398.539	250 400 días	500	1
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	NO CUMPLE (Y1)	NO CUMPLE (Y2)	RECHAZADO (Y3)	-	-	-	-

¹ Modificado mediante Adenda No. 2 del diecisiete (17) de mayo de 2022.



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

FONDETEC, mediante el oficio No. 0535/MDNDSG-FONDETEC de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2022, solicitó aclaraciones a la oferta presentada por el proponente con el fin que se cumplieran los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. 11 de 2022.

Estando dentro del término establecido, **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, presentó respuesta a la solicitud de aclaraciones, el día veinticuatro (24) de mayo de 2022.

Analizados los documentos anteriores, se encuentra que:

JURÍDICO (X1)

*“(...) 1. **Respecto al control preventivo de las prácticas colusivas.***

La Invitación Pública No. 11 de 2022 señaló las condiciones generales y los anexos dispuestos por el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL –FONDETEC, a fin de que fueran tenidos en cuenta por los posibles oferentes, para lo cual incluyó la referencia al control preventivo de las prácticas colusivas, veamos:

“(...) CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública -FONDETEC en el marco de los principios de contratación y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en los distintos procesos de contratación.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 12 denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE”, en dónde expresa de forma clara su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia. (...)”.

Analizado el documento allegado con la propuesta frente al Anexo No. 12 de la Invitación, observamos que el oferente debe aclarar la fecha incluida en el referido documento (diecinueve (19) de mayo de 2021), por cuanto esta no se ajusta a la actualidad, veamos:



Por lo anterior, deberá allegar el Anexo No. 2 debidamente diligenciado (consignar fecha actual). (...)”²

El oferente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, estando dentro del término señalado, aportó el Anexo No. 12 conforme a la Invitación Pública No. 11 de 2022 y la Adenda No. 2, emitida dentro del mismo, por lo tanto, **CUMPLE**.

“(...) **2. Respecto a las condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Una vez verificada la información y documentación aportada, no fue posible identificar el recibo de pago requerido en la Invitación Pública No. 11 de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.13.2. que establece las **“CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”** del Capítulo 2 **“CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICO, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN”**, veamos:

“(...) Cada proponente **deberá presentar con su propuesta so pena de rechazo de la oferta**, una garantía de seriedad de su ofrecimiento, a favor de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – Patrimonio Autónomo PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT. 830.053.105-3** de acuerdo con lo señalado a continuación:

(...)

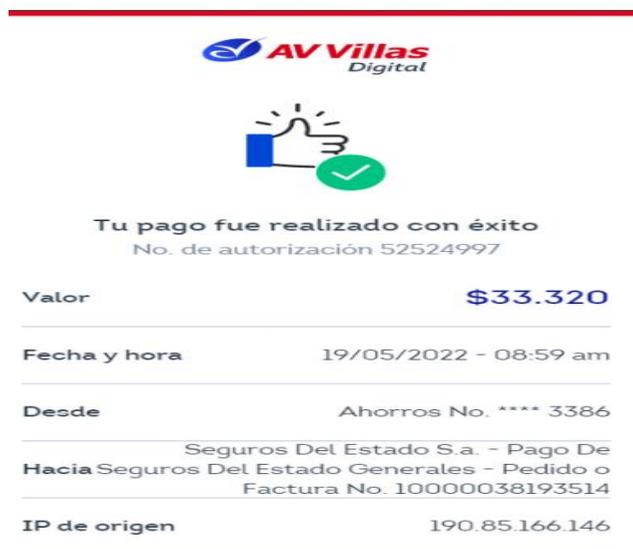
Nota No. 1: El oferente **deberá acompañar la respectiva póliza con el recibo de pago o recibo de caja o extracto bancario o equivalente**, que dé cuenta del efectivo pago realizado de la póliza constituida. Lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que realice la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – Patrimonio Autónomo PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT. 830.053.105-3**, sobre la póliza allegada. (...)”.

Así las cosas, se hace necesario allegar el recibo de pago, o recibo de caja, o extracto bancario o equivalente, que dé cuenta del pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta constituida dentro de la Invitación Pública No. 11 de 2022. (...)”.³

² Oficio No. 0535 de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2022.

³ Oficio No. 0535 de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2022.

El oferente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, estando dentro del término señalado, aportó el recibo de pago conforme a la Invitación Pública No. 11 de 2022, por lo tanto, **CUMPLE**.



En consecuencia, se tiene que el oferente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, se encuentra habilitado jurídicamente para continuar en el presente trámite.

TÉCNICO (X2)

“(...) 1. Respecto a la carta de aceptación de las condiciones técnicas exigidas

*Analizado el documento denominado “**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**”, que se encuentra en el Anexo No. 2, y al cual se hace referencia en el numeral 3 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**”, la invitación señala que:*

“(...) Esta verificación técnica se realizará sobre los documentos que se relacionan a continuación:

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el ANEXO No. 3 y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás

condiciones particulares mínimas exigidas por FONDETEC, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas. De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el **ANEXO No. 2**, denominado en la presente invitación, “Carta de Aceptación de las Condiciones Técnicas Exigidas.

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO No. 3, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada Únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el ANEXO No. 2 el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias”. (...).”

Verificado el Anexo No. 2 allegado con la propuesta presentada frente al anexo dispuesto en la Invitación, observamos que el oferente debe aclarar la fecha incluida en el referido documento, por cuanto no se ajusta a la actualidad, veamos:

TEXTO DEL ANEXO PRESENTADO POR PARTE DEL OFERENTE
Bogotá, 30 de octubre del año 2020. Señores: PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC Ciudad

Por lo anterior, deberá allegar el Anexo No. 2 diligenciado (consignar fecha actual). (...).⁴

El oferente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, estando dentro del término señalado, aportó el Anexo No. 2 conforme a la Invitación Pública No. 11 de 2022 y la Adenda No. 2, emitida dentro del mismo, por lo tanto, **CUMPLE**.

En consecuencia, se tiene que el oferente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, se encuentra habilitado técnicamente para continuar en el presente trámite.

FINANCIERA (X3)

Una vez realizado el estudio de los documentos allegados por parte de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, definidos en el numeral 2 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**” del Capítulo 2 de la Invitación Pública No. 11 de 2022, se tiene que el oferente cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente proceso de selección, para establecer la capacidad financiera y organizacional.

⁴ Oficio No. 0535 de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2022.



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

**JURÍDICA
(Y1)**

Analizada la información allegada por parte del oferente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** con la propuesta presentada, se tiene que no cumplió con lo señalado en las condiciones generales y el numeral 1 “**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**” del Capítulo 2, de la Invitación Pública No. 11 de 2022, en consecuencia que el oferente en mención no se encuentra habilitado jurídicamente para continuar en el presente trámite.

1. Respecto a la carta de presentación de la propuesta:

“(...) 1. Respecto a la carta de aceptación de las condiciones técnicas exigidas

*La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”** y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.*

*Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”** de la presente invitación, el PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que se señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el proponente, caso en el cual se **genera el rechazo de la oferta. (...)**”⁵*

Analizado el Anexo No. 1 allegado con la propuesta frente a lo señalado en la Invitación Pública No. 11 de 2022, observamos que el oferente no diligenció el mismo teniendo en cuenta la Adenda No. 2 del diecisiete (17) de mayo de 2022.

<p>TEXTO DEL ANEXO PRESENTADO POR PARTE DEL OFERENTE</p>	<p>TEXTO DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, MODIFICADO MEDIANTE LA ADENDA No. 2</p>
---	--

⁵ Invitación Pública No. 11 de 2022.

<p>Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar oferta cuyo objeto es "ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES, PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FONDETEC", de acuerdo con las condiciones descritas en la presente invitación.</p>	<p><u>ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES, PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA- FONDETEC. (...)</u></p>
--	---

Por lo anterior la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, NO CUMPLIÓ con lo dispuesto en la Invitación Pública No. 11 de 2022 y la Adenda No. 2 del diecisiete (17) de mayo de 2022.

2. Respecto al alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía:

Frente a este aspecto, es necesario reiterar lo que señala la Invitación, veamos:

"(...) 1.13.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.**
- b) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.**
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.**
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. (NO APLICA). (...)"⁶**

Sin embargo, analizado el objeto que está inserto en la garantía de seriedad de la oferta y lo dispuesto en la Invitación Pública y la Adenda No.2, tenemos lo siguiente:

TEXTO DEL ANEXO PRESENTADO POR PARTE DEL OFERENTE	TEXTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 DE 2022, MODIFICADO POR LA ADENDA No. 2
<p>"(...) OBJETO: ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES</p>	<p><u>"(...)OBJETO: ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES</u></p>

⁶ Invitación Pública No. 11 de 2022.

<p>PATRIMONIALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES, PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA- FONDETEC (...).⁷</p>	<p><u>DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES, PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA- FONDETEC.(...)</u>⁸</p>
--	---

Adicionalmente, no se observan los amparos solicitados dentro de la Invitación a Ofertar No. 11 de 2022, en la póliza allegada, veamos:

<p>TEXTO DEL ANEXO PRESENTADO POR PARTE DEL OFERENTE</p>	<p>TEXTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA</p>
<p>TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS</p> <p>INVITACIÓN PÚBLICA NO. 11/2022 PAP MINDEFENSA NACIONAL- FONDETEC</p> <p>OBJETO: ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESSES PATRIMONIALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES, PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA- FONDETEC</p>	<p>1.13.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. (NO APLICA)

Por lo anterior la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, NO CUMPLIÓ con lo dispuesto en la Invitación Pública No. 11 de 2022 y la Adenda No. 2 del diecisiete (17) de mayo de 2022.

3. Respecto a las condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Una vez verificada la información y documentación aportada, no fue posible identificar el recibo de pago requerido en la Invitación Pública No. 11 de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.13.2. que establece las **“CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”** del Capítulo 2 **“CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICO, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN”**, veamos:

“(...) Cada proponente deberá presentar con su propuesta so pena de rechazo de la oferta, una garantía de seriedad de su ofrecimiento, a favor de FIDUCIARIA

⁷ Seguro de cumplimiento a favor de particulares emitida por SURAMERICANA el día dieciocho (18) de mayo de 2022, cuyo objeto se encuentra descrito en el campo “TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS”, página 257 del archivo bajo título “1. Documentos Jurídicos Técnicos y Financieros”, de la oferta allegada por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**.

⁸ Modificado por la Adenda No. 2 del diecisiete (17) de mayo de 2022.

LA PREVISORA S.A. – Patrimonio Autónomo PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT. 830.053.105-3 de acuerdo con lo señalado a continuación:

(...)

Nota No. 1: El oferente deberá acompañar la respectiva póliza con el recibo de pago o recibo de caja o extracto bancario o equivalente, que dé cuenta del efectivo pago realizado de la póliza constituida. Lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que realice la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – Patrimonio Autónomo PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT. 830.053.105-3**, sobre la póliza allegada. (...).

El oferente, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, NO CUMPLIÓ con lo dispuesto en la Invitación Pública No. 11 de 2022.

4. Respecto al Anexo No. 8 “Compromiso Anticorrupción”

“(...) 1.19 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

*La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, por lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 8 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”** de la presente invitación.*

*Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 8** de la invitación, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto. (...).⁹*

Una vez analizado el Anexo No. 8 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”, encontramos que no fue diligenciado correctamente y no se ajustó el objeto de la Invitación Pública modificado por la Adenda No. 2 del diecisiete (17) de mayo de 2022, veamos:

TEXTO DEL ANEXO PRESENTADO POR PARTE DEL OFERENTE	TEXTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 DE 2022, MODIFICADO POR LA ADENDA No. 2
---	---

⁹ Invitación Pública No. 11 de 2022, página No. 44.

El (los) suscrito(s) a saber: (indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (diligenciar domicilio de la persona firmante), identificado con (indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra (en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro de la invitación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC adelanta un proceso de contratación, cuyo objeto es "ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES, PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA- FONDETEC."

"(...)OBJETO: ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES, PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA- FONDETEC.(...)"¹⁰

Por lo anterior la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, NO CUMPLIÓ con lo dispuesto en la Invitación Pública No. 11 de 2022 y la Adenda No. 2 del diecisiete (17) de mayo de 2022.

5. Respecto al Anexo No. 13 "PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN"

"(...) PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

*Los proponentes deberán suscribir y presentar con su oferta el **PACTO DE INTEGRIDAD** contenido en el **Anexo No. 13** de la invitación pública, el cual se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. (...)"¹¹*

Una vez analizado el **Anexo No. 13 "PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN"**, encontramos que no fue diligenciado correctamente por cuanto no tuvo en cuenta que el objeto de la Invitación Pública fue modificado por la Adenda No. 2 del diecisiete (17) de mayo de 2022, veamos:

TEXTO DEL ANEXO PRESENTADO POR PARTE DEL OFERENTE	TEXTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 DE 2022, MODIFICADO POR LA ADENDA No. 2
---	---

¹⁰ Modificado por la Adenda No. 2 del diecisiete (17) de mayo de 2022.

¹¹ Invitación Pública No. 11 de 2022, página No. 6.

<p style="text-align: center;">ANEXO No. 13</p> <p>PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 11/2022 CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES, PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA- FONDETEC."</p> <p>Ante la opinión pública nacional e internacional, YO ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.700.397 de Bogotá en calidad de proponente, apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificado con NIT 860.524.654-6, proponente que participará en el proceso de Selección Invitación a Pública No. 11/2022 cuyo objeto es "ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES, PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA- FONDETEC", teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.</p>	<p><u>"(...)OBJETO: ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES, PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA- FONDETEC(...)"</u>¹²</p>
--	---

Por lo anterior la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, NO CUMPLIÓ con lo dispuesto en la Invitación Pública No. 11 de 2022 y la Adenda No. 2 del diecisiete (17) de mayo de 2022.

En consecuencia, se tiene que el oferente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, no se encuentra habilitado jurídicamente para continuar en el presente trámite.

NOTA: Se advierte por parte de la Entidad, que el oferente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** no fue requerido a fin de aclarar los aspectos jurídicos, por cuanto incurrió en una causal de rechazo de plano (aspecto económico), factor que no era objeto subsanación (aclaración).

TÉCNICA (Y2)

Analizada la información allegada respecto a la documentación de corte técnico por parte del oferente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con la propuesta presentada, frente a la Invitación Pública No. 11 de 2022, se tiene que NO CUMPLIÓ con lo señalado en el subnumeral "3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA (Anexo No. 7)", del numeral 3 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA" del Capítulo 2, de la Invitación Pública No. 11 de 2022, veamos:

"(...) 3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA (Anexo No. 7).

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, FONDETEC verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones:

¹² Modificado por la Adenda No. 2 del diecisiete (17) de mayo de 2022.

- La experiencia mínima requerida del proponente se acreditará mediante anexo No. 7 Certificación de Experiencia General Habilitante del Proponente.
- Acreditar la experiencia en los montos de primas ANUALES emitidas (Sin I.V.A.), de conformidad con el valor mínimo requeridos para la póliza.
- Los montos certificados, deben corresponder a primas (Sin I.V.A.), emitidas por pólizas de clientes públicos y/o privados del proponente.
- En caso de tratarse de pólizas en las cuales el proponente participe en Unión temporal o Consorcio, deberá indicarse el valor de la prima correspondiente únicamente a su participación, de lo contrario no se tomará en cuenta tal certificación.
- El número de certificaciones y los montos de las primas anuales a acreditar son las siguientes:

Póliza	No. máximo de certificaciones (Hasta)	Monto a acreditar (Suma primas certificadas)
Todo Riesgo Daños Materiales	Tres (3)	\$10.000.000
Manejo Global	Tres (3)	\$50.000.000
Responsabilidad Civil Extracontractual	Tres (3)	\$10.000.000

Para efectos de la acreditación de la capacidad de experiencia, antes indicada, el cual debe ser firmado por el representante Legal. En caso de presentación de oferta en Unión temporal o Consorcio, la acreditación de la experiencia podrá realizarla uno o varios de los integrantes, incluida la acreditación conjunta y el formulario deberá firmarlo el representante Legal del integrante que certifica la experiencia. **No se requiere la presentación de las certificaciones.**

La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto del presente proceso.

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante el diligenciamiento del **Anexo 7 “CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE”** de la presente la invitación, y con el lleno de los requisitos antes exigidos.
- Mediante la presentación de certificaciones suscritas por la persona natural o jurídica contratante, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 7, y con el lleno de los requisitos antes exigidos. (...)”¹³ Negrilla y subrayado fuera de texto.

Sin embargo, analizado el Anexo No. 7 diligenciado por parte de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**¹⁴, se observa que frente al ramo “**MANEJO GLOBAL**”, acredita experiencia con una póliza cuya prima sin IVA asciende al valor de \$18.000.000 emitida a favor del Municipio de

¹³ Invitación Pública No. 11 de 2022, páginas No. 52 y 53.

¹⁴ Anexo No. 7 “CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE”, páginas 287-288 del archivo bajo título “1. Documentos Jurídicos Técnicos y Financieros”, de la oferta allegada por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**.

Medellín con una vigencia a partir del 1/11/2018 y hasta el 31/10/201; sin embargo, el requisito establecido señaló que el valor de la prima sin IVA a acreditar debía ser por valor de \$50.000.000, motivo por el cual **NO CUMPLE.**

En consecuencia, se tiene que el oferente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, NO SE ENCUENTRA HABILITADO técnicamente para continuar en el presente trámite.

NOTA: Se advierte por parte de la Entidad, que el oferente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** no fue requerido a fin de aclarar los aspectos técnicos, por cuanto incurrió en una causal de rechazo de plano (aspecto económico), factor que no era objeto subsanación (aclaración).

FINANCIERA (Y3)

Una vez realizado el estudio de los documentos allegados por parte de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** definidos en el numeral 2 “*CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA*” del Capítulo 2 de la Invitación a Ofertar No. 11 de 2022, se tiene que el oferente cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente proceso de selección, para establecer la capacidad financiera y organizacional.

Ahora bien, el oferente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, allegó el día diecinueve (19) de mayo de 2022 su propuesta, la cual contenía un archivo PDF denominado “2.Propuesta Económica INVITACION PUBLICA No. 11-2022”, en el cual se puede apreciar el valor consignado por el oferente **(\$415.633.242)** para el valor asegurado actual, específicamente para la dirección de riesgo denominada **“Contenidos en general (incluye divisiones modulares), y demás bienes, Gastos Adicionales”**, veamos:



**ANEXO No. 5
PROPUESTA ECONÓMICA**

La Propuesta Económica se deberá diligenciar en el siguiente formato y bajo los siguientes criterios:
DICIEMBRE

FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA "FONDETEC"					
LA VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 04 DE JUNIO DE 2022 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (545 DÍAS)					
DIRECCION DEL RIESGO	VALOR ASEGURADO ACTUAL	TASA	PRIMA 545 DÍAS	IVA 19%	PRIMA TOTAL
PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS					
Contenidos en general (incluye divisiones modulares), y demás bienes, Gastos Adicionales	\$ 415.633.242	1.80 x mil	\$ 1.117.086	\$ 212.246	\$ 1.329.332
Índice Variable 7% Contenidos 545 días	\$ 8.094.327	0.9 x mil	\$10.877	\$ 2.067	\$12.944
Equipos eléctricos y electrónicos	\$ 1.126.332.232	1.80 x mil	\$ 3.027.211	\$ 575.170	\$ 3.602.382
Índice Variable 7% EE 545 días	\$ 78.843.256	0.9 x mil	\$ 105.952	\$ 20.131	\$ 126.083
TOTAL, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS			\$ 4.261.126	\$ 809.614	\$ 5.070.740
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 2.000.000.000	0.13 x ciento	\$ 3.882.192	\$ 737.616	\$4.619.808
TOTAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 545 días			\$ 3.882.192	\$737.616	\$ 4.619.808
PÓLIZA MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES					
Manejo Global para Entidades oficiales	\$ 500.000.000	3 x ciento	\$ 22.397.260	\$4.255.479	\$26.562.740
TOTAL, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICINALES 545 días			\$22.397.260	\$ 4.255.479	\$ 26.562.740
TOTAL, GENERAL					\$ 61.343.288

Frente al particular, FONDETEC considera necesario recordar lo señalado en los Estudios Previos que recogen la necesidad a satisfacer y la definición de los factores que han de fijar las reglas de participación de la Invitación, documento que fue compartido en la página web de la Entidad, así como también a todos y cada uno de los invitados al presente proceso. Es así como a folios 5 y 6 del referido documento, se describieron los aspectos técnicos, detallando de manera clara y precisa los bienes y valores asegurados en la actualidad, en donde puede observarse que para el ramo riesgo daños materiales, específicamente para la descripción **“Contenidos en general (incluye divisiones modulares) y demás bienes**, el valor asegurado corresponde a la suma de **\$115.633.242** y no al valor consignado por el oferente **\$415.633.242**, veamos:



CONSOLIDADO VALORES ASEGURADOS

FONDETEC PROGRAMA DE SEGUROS 2022 RELACION DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS	
RAMO	
TODOS LOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
CONTENIDOS EN GENERAL (incluye divisiones modulares), Y DEMAS BIENES	\$ 115.633.242
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	\$ 1.126.332.232
TOTAL VALOR ASEGURADO TRDM	\$ 1.241.965.474
RAMO	LIMITE ASEGURADO
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES (155 cargos)	\$ 500.000.000
RAMO	LIMITE ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 2.000.000.000

En consecuencia y de conformidad con las razones antes expuestas, la oferta presentada por parte de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, es **RECHAZADA** al no haber cumplido con los requisitos establecidos en el proceso de selección que nos convoca, por lo cual no se encuentra habilitado jurídicamente, ni técnicamente, ni económicamente, para continuar en el presente trámite, al encontrarse incurso en la causal de rechazo que a continuación se describe:

“(…) 20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, en los siguientes casos:

(…)

- h) Cuando en la oferta se encuentre información de documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC. (…)¹⁵**

¹⁵ Invitación Pública No. 11 de 2022, páginas No. 20 y 21.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el **numeral 23 “Orden de Elegibilidad”** de la Invitación a Ofertar No. 11 de 2022, del capítulo primero de la presente Invitación, para efectos de asignar el puntaje según corresponda.

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Por encontrarse habilitada la oferta presentada por parte de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, se procede a realizar la ponderación tanto desde el punto de vista técnico como económico.

1. PONDERACIÓN TÉCNICA

El oferente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, presentó en medio magnético en la página No. 736 de la propuesta, el anexo No. 5 denominado **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, en cumplimiento de lo señalado en la Invitación a Ofertar No. 11 de 2022, por lo cual **se le asignan doscientos cincuenta (250) puntos.**

ASPECTO EVALUADO	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
	Mayor Vigencia	PUNTAJE OTORGADO
Todo Riesgo Daños Materiales Combinados	LA VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 04 DE JUNIO DE 2022 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 09 DE JULIO DE 2023 (400 DIAS)	250,00
Manejo Global para Entidades Oficiales		
Responsabilidad Civil Extracontractual		

2. PONDERACIÓN ECONÓMICA

El oferente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, presentó en medio magnético en la página No. 736 la oferta económica para lo cual diligenció el anexo No. 5 denominado **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, observando que ofertó la totalidad de los ramos requeridos en el presente proceso; así las cosas, se tiene que la propuesta económica presentada por el oferente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, **cumple** con los requisitos exigidos en el Anexo No. 05 en cumplimiento de lo señalado en la Invitación a Ofertar No. 11 de 2022, por lo cual **se le asignan doscientos cincuenta (250) puntos.**

ASPECTO EVALUADO		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS					OBSERVACIONES	FOLIO	PUNTAJE OTORGADO
		LA VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 04 DE JUNIO DE 2022 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 09 DE JULIO DE 2023 (400 DIAS)							
		VALOR ASEGURADO	Tasa		Prima Neta	IVA 19%			
%	%o								
Todo Riesgo Daños Materiales Combinados	Contenidos en general (incluye divisiones modulares), y demás bienes.	\$ 115.633.242		2,50	\$ 316.803	\$ 60.193	\$ 376.996	736	250,00
	Índice Variable 7%	\$ 8.870.495		1,25	\$ 11.088	\$ 2.107	\$ 13.195		
	EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.	\$ 1.126.332.232		2,50	\$ 3.085.842	\$ 586.310	\$ 3.672.152		
	Índice Variable 7%	\$ 86.403.568		1,25	\$ 108.004	\$ 20.521	\$ 128.525		
	TOTAL TRDM				\$ 3.521.738	\$ 669.130	\$ 4.190.868		
Manejo Global para Entidades Oficiales		\$ 500.000.000	6,80		\$ 37.260.274	\$ 7.079.452	\$ 44.339.726		
Responsabilidad Civil Extracontractual		\$ 2.000.000.000	0,34		\$ 7.452.055	\$ 1.415.890	\$ 8.867.945		
VALOR TOTAL PROPUESTA					\$ 48.234.066	\$ 9.164.473	\$ 57.398.539		

En consecuencia, el resultado final de la ponderación respecto de los aspectos técnico y económico se tiene que se le asigna al proponente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, un total de QUINIENTOS (500) puntos.

NOMBRE DEL OFERENTE	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	500

Evaluador jurídico. Dra. PAOLA ANDREA SANCHEZ / Fiduciaria La Previsora/
Evaluador Económico –Financiero y Técnico: Dra. JULIANA ORTÍZ MEJÍA /FONDETEC
Asesor Evaluación Económica –Financiera y Técnica: Dr. CARLOS DÍAZ / Delima Marsh
Asesora Evaluación Económica –Financiera y Técnica: Dra. JENNY ORDOÑEZ / Delima Marsh